ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1684-23

CONTRATO No.:	**1684-23**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.218.133-7
REP LEGAL:	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 91.430.874 DE BCA/BJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA POLICÍAS QUE LLEGUEN A PRESTAR SU SERVICIO COMO APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($237.814.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL N° 1	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($110.924.000) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCT ($348.738.000)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES QUINCE (15) DÍAS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA NUMERO 7679 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23-08302 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	SECRETARIO DEL INTERIOR
FECHA DE INICIO:	QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber: **ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.489.276 expedida en Bucaramanga, en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 113 del 13 de Mayo de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6 según, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 238 de Julio 19 de 2021 en su calidad de supervisor del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1684-23** y **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.430.874 expedida en Barrancabermeja, representante legal de INVERSIONES LUCASENA S.A.S., con NIT No 901.218.133-7, hemos convenido suscribir el presente adicional No. 1 en valor al contrato de prestación de servicios No. 1684-23, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que, se suscribió y se aprobó en la Plataforma del Secop II, entre **ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO,** en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja y supervisor del presente contrato; y **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**, representante legal de INVERSIONES LUCASENA S.A.S., con NIT No. 901.218.133-7, el Contrato N° 1684-23, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA POLICÍAS QUE LLEGUEN A PRESTAR SU SERVICIO COMO APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO,** con fecha de 23 de mayo de 2023.

b. Que una vez cumplidos los requisitos de legalización para el presente contrato, las partes suscribieron acta de inicio el día 15 de junio de 2023.

c. Que la Policía Nacional mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2023, manifiesta a la supervisión realizar adicional en valor al contrato citado toda vez se requiere continuar con la prestación del servicio debido a la cantidad de pie de fuerza que llegó para acompañar la jornada electoral llevada a cabo el 29 de octubre de 2023 y el cierre del mismo evento, así como los futuros eventos en los cuales se requiera personal teniendo en cuenta la ejecución que se ha tenido dentro del contrato de la referencia.

d. Que por lo expuesto, el contratista presenta informe a fecha 01 de noviembre de 2023 donde se evidencia que se ha consumido del presupuesto la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($173.808.000), quedando un saldo por ejecutar de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL PESOS MCTE ($64.006.000).

e. Que teniendo en cuenta la proyección realizada por la Policía Nacional para culminar el acompañamiento y la terminación de la presente vigencia se hace necesario adicionar en presupuesto la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($110.924.000) IVA INCLUIDO.

f. Que esbozadas las razones que dieron lugar a la solicitud de adicionar en presupuesto al contrato de referencia queda sustentada la necesidad y conveniencia de la misma, en aras de dar cumplimiento al contrato N° 1684-23, en aras de garantizar el alojamiento del organismo de seguridad y convivencia del Distrito de Barrancabermeja.

g. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: **- Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* **- Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".*

h. Que, así las cosas, se hace necesario adicionar en presupuesto la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($110.924.000) IVA INCLUIDO a la cláusula novena del contrato No. 1684-23 con el fin coadyuvar a la comunidad en general y mantener las condiciones necesarias que garanticen la tranquilidad, la convivencia, el buen vivir y mejorar las condiciones de gobernabilidad territorial y aumentar la seguridad de los asociados.

Por lo anterior el presente adicional en presupuesto No. 1 se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADICIONAL No. 1 EN PRESUPUESTO DEL CONTRATO No. 1684-23 CUYO OBJETO ES " PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA POLICÍAS QUE LLEGUEN A PRESTAR SU**

SERVICIO COMO APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO "- CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA NOVENA DEL ANEXO DE CONDICIONES – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: ADICIÓNESE LA SUMA DE CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($110.924.000) IVA INCLUIDO AL PRESUPUESTO INICIAL. El presupuesto total de ejecución del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCT ($348.738.000). **CLAUSULA TERCERA:** Que el contratista se obliga a ampliar las garantías de las pólizas de acuerdo al valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los 07 NOV 2023

El Contratista,	El Contratante,
LUIS CARLOS SERRANO DUARTE C.C. 91.430.874 DE BCA/BJA Contratista	**ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO** Secretario del Interior

	FIRMA	FECHA
Proyecto aspectos técnicos y financieros S del I:		
Revisó Aspectos legales S del I:		
Proyectó aspectos legales S del I:		